



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2020-GM/MDC. Carabayllo, 16 de setiembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC de fecha 21 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su Artículo 7° El control interno previo y simultáneo que compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC** de fecha 21 de agosto de 2020, se designó al **Abg. JOSE EDUARDO CESPEDES CAMACHO** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;



Que, efectuado el control interno previo y simultáneo sobre las Resoluciones emitidas por esta Gerencia Municipal se ha advertido que al momento de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, se ha consignado en el Cuarto Considerando de la Resolución mencionada, de manera expresa lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo del 2019, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC a que hace referencia el párrafo precedente, delega de forma expresa al abogado RICARDO ANTONIO VALLEJOS HIDALGO Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, para designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza. En este extremo, cabe indicar que con Resolución de Alcaldía N° 077-2020-A/MDC se le acepta la renuncia en el cargo de Gerencia Municipal a partir del 21.08.2020, por lo que no correspondía, citar la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC; sino por el contrario debió citarse a la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21.08.2020 por el que se delega al Abg. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, para designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; por consiguiente se advierte el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC al consignarse la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC cuando debió ser lo correcto, la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC;



Que, el numeral 212.1) del Artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquiera momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

Que, habiéndose advertido el error material corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el Artículo 13º del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC** de fecha 21 de agosto de 2020, en el extremo del Cuarto Considerando de la Resolución, de acuerdo al siguiente texto:

DICE:

"De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo de 2019 (...) "

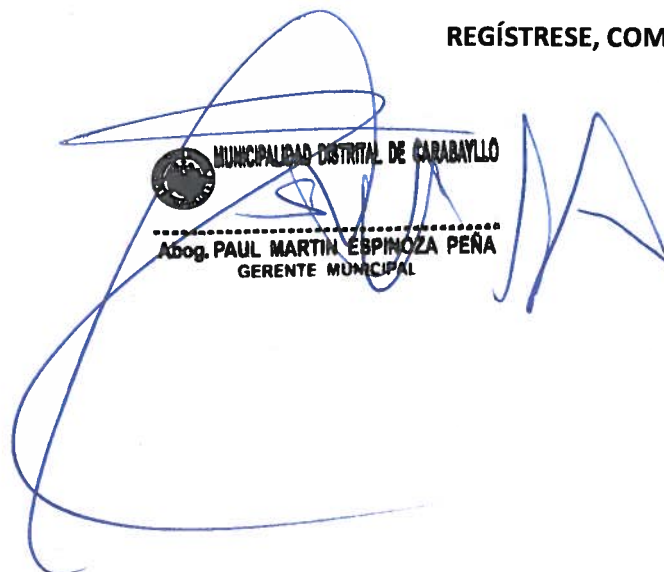
DEBE DECIR:

"De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21 de agosto de 2020 (...) "

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM/MDC de fecha 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL